

Consejería de Infraestructuras  
y Desarrollo Tecnológico

La Jefa de Gabinete  
del Consejero

Paseo de Roma, s/n.  
06800 MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 63 00

Mérida, a 15 de Febrero de 2006

Sr. D. Román Bolaños Expósito  
Jefe de la Secretaría del Presidente  
Presidencia de la Junta  
Avda. José Fernández López, nº 18  
MÉRIDA 06800

Estimado Román:

En relación con la comunicación dirigida al Presidente por D. José María Saponi Mendo, Alcalde de Cáceres, relativa a las alegaciones presentadas al Proyecto de conducción para la mejora del abastecimiento a dicha localidad, se remite Informe y borrador de posible contestación al interesado.

Recibe un cordial saludo.



Esperanza Torres García

## **INFORME**

El informe anterior sobre "ABASTECIMIENTO DE AGUA A CÁCERES Y SU COMARCA" fue realizado para analizar las ventajas e inconvenientes de las tres soluciones planteadas como actuaciones posibles para este abastecimiento y determinar cuál era la más conveniente.

Aunque se mantiene tanto el análisis global como las conclusiones de dicho informe, lo que ahora se analiza es el proyecto definitivo de la solución elegida, que no es otro que la Alternativa B o Alternativa Portaje del informe.

A este Proyecto de abastecimiento desde la presa de Portaje es al que han presentado las alegaciones desde el Ayuntamiento de Cáceres, igual que nosotros hemos presentado las correspondientes alegaciones que se adjuntan en el documento aparte.

En cuanto a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Cáceres, en total 12, hay que distinguir dos tipos, aquellas que se refieren a la propia filosofía del Proyecto para descalificarla en cuanto a que nos es la solución adecuada y otras que se refieren a la falta de estudios o datos que son necesarios a su juicio y que debería estar dentro de los documentos del Proyecto.

Es evidente que nosotros debemos comentar aquellas cuestiones que se refieren al primer grupo, ya que en cuanto al segundo es obvio que se deben incluir en el proyecto definitivo, pues para eso están las propias alegaciones.

No obstante, incluimos nuestros comentarios siguiendo la misma ordenación:

1. No es cierto que la obra que se proyecta sea el trasvase de agua desde los embalses de Portaje y Gabriel y Galán al de Guadiloba. En realidad se trata del trasvase de agua desde el embalse de Portaje al de Guadiloba, con la peculiaridad de poder recargar el embalse de Portaje desde un canal de regadío cercano, situado en la margen izquierda del río Alagón, para asegurar la garantía de suministro de agua a las poblaciones.
2. Tal como se indica en la Alegación del Ayuntamiento de Cáceres, el proyecto no contempla el abastecimiento a otras poblaciones, y en ese sentido ha planteado la Junta de Extremadura las alegaciones al proyecto. Entendemos, tal como se desprende de la información sobre el seguimiento de la ejecución del P. H. N. en la cuenca del Tajo, que se desarrollará otra actuación denominada "Abastecimiento a Cáceres", que contemple las necesidades de las poblaciones

incluidas en el proyecto, en cuanto a abastecimiento de agua potable, incluyendo a la ciudad de Cáceres.

3. Según la información que se desprende del proyecto redactado por la Confederación Hidrográfica del Tajo, nos consta que están perfectamente determinados los caudales a trasvasar, así como los umbrales y volúmenes mínimos a mantener, no siendo habitual la situación en la que se tenga que trasvasar íntegramente desde el canal de la margen izquierda del Alagón (solamente se da esta situación en dos años de la serie seca 1969 – 1977). En cualquier caso tendría la garantía asegurada del abastecimiento.
4. Para el dimensionamiento del sistema se ha tenido en cuenta el “Escenario I” (análisis de la serie seca 69 – 77), según se desprende de la información del proyecto siendo posible que se de esta situación, no siendo lo habitual.
5. En relación a las tarifas de utilización y canon de regulación, la misma se ha confeccionado teniendo en cuenta el procedimiento legal recogido en la Ley de Aguas y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
6. La apreciación indicada en este punto no es del todo cierta, puesto que en el Estudio de Alternativas previo se contempla un coste estimado de las obras de la presa en el río Almonte de 54,50 M de euros.
7. Con relación a la repercusión del 75 % del coste de la presa de Portaje, entendemos que no debería repercutirse dicho coste, puesto que cuando se construyó dicha presa no iba destinada como uso de abastecimiento. No obstante, este será un punto a tratar por el Ayuntamiento con la propia Confederación.
8. Con relación a los efectos que podría producir la conducción en la estructura de los viaductos del Tajo y el Almonte, entendemos que es un tema de proyecto que deberá ser tenido en cuenta en el mismo.
9. Con relación a este punto y según se desprende del proyecto, se han tenido en cuenta 12 poblaciones (incluyendo la ciudad de Cáceres) y las fuentes consultadas para la obtención de los datos, han sido el propio ayuntamiento de Cáceres, la Diputación de Cáceres y el I.N.E.
10. Entendemos que en el proyecto definitivo, figurarán tanto el canon de regulación como la tarifa de utilización en el caso de suministro a otras poblaciones y será regulado por la C. H. del Tajo, según la normativa vigente.
11. Las poblaciones de Torrejoncillo y Pedroso de Acim vierten a la “Rivera de Fresnedosa”, por lo que el propio proyecto debería de incluir los estudios sobre la repercusión de los vertidos y en su caso incluir en el proyecto las instalaciones necesarias para depurar las aguas.
12. Con relación a este punto, si la Confederación Hidrográfica del Tajo, una vez analizadas las Alegaciones, lo estima procedente, se podrían incluir las consideraciones expuestas.

Tal como se observa a lo largo del análisis de estas alegaciones, podemos resumir que la solución de abastecimiento a Cáceres y otras poblaciones desde la Presa de Portaje ofrece las máximas garantías de suministro de agua y por lo tanto es adecuada para el abastecimiento de agua, sobre todo teniendo en cuenta además la resolución del 1 de julio de 2005 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, (Órgano competente del Ministerio de Medio Ambiente) por la que se formuló declaración de impacto ambiental desestimando la construcción de la Presa sobre el río Almonte.

También consideramos que el Proyecto definitivo debe incorporar los documentos para corregir todas las deficiencias que a su juicio y teniendo en cuenta las alegaciones, así lo estimen.



## **ALEGACIONES AL PROYECTO “CONDUCCIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A CÁCERES DESDE EL EMBALSE DE PORTAJE”**

### **ANTECEDENTES.**

En el DOE nº 150 (31 de diciembre de 2005) fue publicado un anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre información pública del proyecto del epígrafe.

La alternativa desarrollada por el proyecto, ha sido declarada como solución con menor impacto ambiental de todas las estudiadas para resolver el abastecimiento a Cáceres, respetando los criterios y condicionantes establecidos en la Resolución de 1 de julio de 2005, de la Secretaría General para la prevención de la Contaminación y el cambio Climático por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental sobre la evaluación del proyecto “Regulación del río Almonte (Trujillo, Cáceres), promovido en su día por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

### **RESUMEN DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS.**

Las obras consisten en:

1. Una conducción principal entre el embalse de Portaje y el de Guadiloba en tres tramos: uno en impulsión de 9.956 m de longitud y diámetro 1.000 mm, otro segundo de gravedad de 25.806 m de longitud y diámetro de 1.100 mm y Un último de impulsión de 28.138 m de longitud y diámetros de 1.100 y 1.200 mm.
2. Una conducción de recarga desde el canal de la margen izquierda del Alagón en dos tramos: uno de impulsión de 5.000 m de longitud y diámetro de 1.500 mm y otro en gravedad de 9.564 m de longitud y diámetro 1.200 mm.
3. Dos estaciones de rebombeo nuevas y rehabilitación de otras dos existentes.
4. Ocho derivaciones a núcleos de población a lo largo de la traza, línea aérea de M. T. de 15 Kv. y sistema de automatización y telecontrol.
5. Medidas ambientales correctoras, preventivas y compensatorias.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho (18) meses, siendo el presupuesto base de licitación de 61.190.395,76 Euros.